



Cámara de Representantes de Puerto Rico

COMUNICADO DE PRENSA

Para difusión inmediata

Contacto: Maricela Santiago
Oficial de Prensa
Hon. Jose L. Báez Rivera
787-600-3626

representantejosebaez@gmail.com
prensajosebaez2012@gmail.com

BÁEZ RIVERA PROPONE FISCALIZACIÓN EFECTIVA DEL IVU

(San Juan, Puerto Rico, jueves, 20 de junio de 2013)- Con el objetivo de reforzar los mecanismos y herramientas de fiscalización del Impuesto sobre la Venta y Uso (IVU), el representante del Distrito 4 de San Juan y presidente de la Comisión de Seguridad Pública y para el Desarrollo de Iniciativas contra el Crimen y la Corrupción, Jose L. Báez Rivera, radicó hoy el Proyecto de la Cámara 1271.

El Proyecto propone añadir el inciso (f) a la Sección 2405 de la Ley 117 de 4 de julio de 2006, conocida como la “Ley de la Justicia Contributiva de 2006” para disponer de un elemento de motivación al consumidor para que éste se integre y participe del proceso de fiscalización del IVU.

Actualmente, el Departamento de Hacienda cuenta con un sistema fiscalizador del IVU, llamado “IVU Alerta”. Este sistema recibe y maneja denuncias o quejas presentadas por consumidores sobre violaciones a las que incurren los comerciantes sobre las disposiciones del IVU, ya sea por cobro en exceso a lo requerido por ley o por incumplimiento de los requisitos impuestos, como por ejemplo, no cobrar el IVU. Una vez el querellante realiza la denuncia y presenta como evidencia una factura o recibo y

el Departamento de Hacienda realiza una querrela formal al comercio, la multa por cobro del IVU en exceso es de \$100 por transacción, mientras que si el comercio no cobra el “IVU”, la multa es de \$20,000 por transacción.

El Proyecto presentado por Báez Rivera propone que cuando un consumidor presente una querrela al Departamento de Hacienda por motivo de que un comerciante no le cobró el IVU en una transacción comercial y el Departamento adjudique la querrela contra el comerciante imponiéndosele una multa, se concederá un pago al consumidor querellante de un 25% de la multa, además de eximirlo de pagar el IVU que debió cobrar el comerciante, responsabilizando a este último a pagar el impuesto.

Además, el presidente de la Comisión de Seguridad Pública, encargado de evaluar medidas contra el crimen y la corrupción, señaló que un gran porcentaje de los comerciantes evaden el pago del IVU y que la captación del IVU apenas fluctúa entre un 50% a un 60%.

El representante indicó que mediante esta medida legislativa no solo se promueve la participación del contribuyente en el proceso de fiscalización mediante el pago del 25% de la multa impuesta, sino que se exime de pagar el IVU que el comerciante no cobró.

“Me gustaría ver un batallón de consumidores vigilantes y atentos a que se cobre el IVU, conscientes de que si no se les cobra pueden ganar el 25% de la multa que se le imponga al comercio y que serán eximidos de pagar el IVU correspondiente a la transacción en cuestión”, expresó Báez Rivera.

De ser aprobada esta ley, se fortalece el sentido de compromiso y responsabilidad de todos los ciudadanos con el País y se remunera a una nueva estirpe de ciudadanos vigilantes por la ley y el orden. “Así hacemos que más contribuyentes formen parte de la solución en vez de ser parte del problema de la evasión”, puntualizó Báez Rivera.

###